

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1 de agosto del 2023

Radicado No. 2016-00518

1. Se acepta la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a REINTEGRA S.A.S., en los términos en que se contrae el escrito que antecede.

2. Se pone en conocimiento por el término de ejecutoria a la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ